



**MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 24 ENE. 2011

**VISTO:** la Resolución Ministerial de fecha 30 de diciembre de 2009;

**RESULTANDO:** I) que por el citado acto administrativo se aprobó el llamado a concurso en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Consejo de Educación Técnico Profesional, para seleccionar diez becarios y once pasantes con destino a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría";

II) que asimismo el citado acto aprobó las bases relativas a dicho llamado, disponiendo su publicación en la página Web de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) y en la Página Web de ésta Secretaría de Estado;

III) que el Consejo de Educación Técnico Profesional, en cumplimiento del numeral 4° de dicho acto administrativo, realizó el proceso de preselección, confeccionando la correspondiente nómina de aspirantes por orden de escolaridad seleccionados del Sistema Informático de Becas y Pasantías que luce agregada de fojas 56 a fojas 114;

IV) que como se consigna por el Departamento Desarrollo de Personal a fojas 186 del expediente en trámite, al no haber sido posible localizar postulantes que cumplieran con los respectivos requisitos, el llamado a concurso para la selección de tres pasantes con destino a Montevideo, Trinidad y Caraguatá y de un becario para Tacuarembó, deberá ser declarado desierto;

V) que los Tribunales del Concurso, habiendo culminado el procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en las bases del llamado, remitieron el orden de prelación, cuya relación surge de fojas 186 a foja 187 del expediente en trámite, a efectos de concretar las contrataciones mencionadas;

**CONSIDERANDO:** I) que las oficinas competentes no oponen objeciones a lo gestionado;

2009/4235

II) que se entiende procedente prestar la autorización solicitada para las mencionadas contrataciones en régimen de becarios y/o pasantes;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 620 a 627 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, literales A) y B) del artículo 41 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 4 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, artículo 73 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006, artículo 177 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 y Decretos Nros. 344/001 de 28 de agosto de 2001 y 138/010 de 26 de abril de 2010;

### **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

#### **RESUELVE:**

1º) Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a contratar, en el Programa 01, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", en régimen de "Contrato de Pasantía", a los señores: Gonzalo Daniel Gallo Cruz, titular de la cedula de identidad N° 4.750.816-4, Daniela Angelina Leal Silva, titular de la cedula de identidad N° 3.386.969-3, María Victoria Ubal Alberro, titular de la cédula de identidad N° 5.304.160-1, Yésica Sabrina Torres Torres, titular de la cédula de identidad N°4.504.380-7, Pablo Esteban Laguna Pintos, titular de la cédula de identidad N° 4.520.066-9, Nancy Lilián Pioli Castro, titular de la cédula de identidad N° 4.658.712-9, Ana Laura Laborda Rocha, titular de la cédula de identidad N° 4.768.281-5, Vilma Alonso Hernández, titular de la cédula de identidad N°4.797.565-0, para desempeñarse en los cargos de la Unidad de Descentralización, con radicación en Artigas, Bella Unión, Canelones, Colonia, Rivera, Rocha, Castillos y San José. respectivamente y en régimen de "Contrato de Becario" a los señores Leticia Oslar Regaldo, titular de la cédula de identidad N° 4.587.958-3 y Nicolás Hernández Peraza, titular de la cédula de identidad N° 4.890.085-4, para desempeñarse en los cargos destinados a la División Recursos Humanos en Montevideo y a los señores José Manuel Borba Gómez, titular de la cédula de identidad N° 4.479.953-6, Bettina Armand Ugón De los Santos, titular de la cédula de identidad N° 4.643.098-6, Flavia Patricia Cóppola, titular de la cédula de identidad N° 4.813.751-0, Emiliano Andrés Campos Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° 4.986.060-7, Marina Liliana De León Barindelli, titular

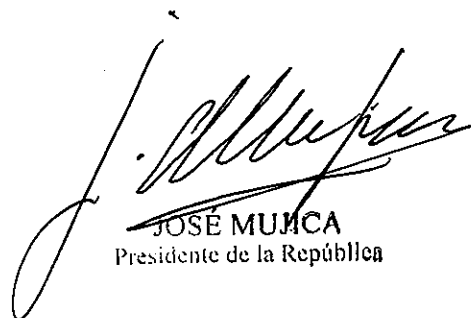
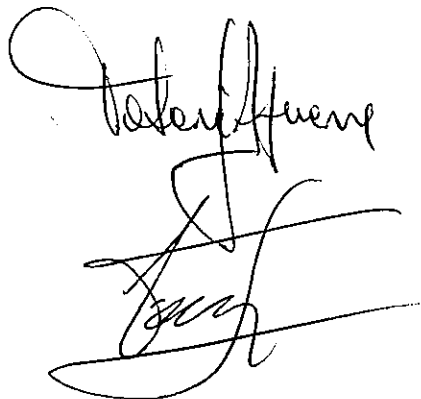
de la cédula de identidad N° 3.791.245-8, Fernando Federico Pintos Nievas, titular de la cédula de identidad N° 4.332.232-8 y María Victoria Silva Pereira, titular de la cédula de identidad N° 5.001.159-6 para desempeñarse en los cargos de la Unidad Descentralización con radicación en Cerro Largo, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Soriano y Treinta y Tres, respectivamente, por el plazo comprendido desde la celebración de los respectivos contratos hasta el 31 de marzo de 2011.

2º) La remuneración nominal, mensual, fijada a valores de enero de 2010, para los pasantes asciende a la suma de \$ 14.427,00 (Pesos Uruguayos catorce mil cuatrocientos veintisiete), correspondiente a 7 Bases de Prestaciones y Contribuciones, por 40 horas semanales de labor y la de los becarios asciende a la suma de \$ 8.244,00 (Pesos Uruguayos ocho mil doscientos cuarenta y cuatro) correspondiente a 4 Bases de Prestaciones y Contribuciones, por 30 horas semanales de labor. Dichos importes se ajustarán según los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central, salvo las excepciones que a texto expreso se establezcan.

3º) Las erogaciones resultantes se atenderán con cargo al Programa 01, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", objeto del gasto 057.000.

4º) Declarar desierto el llamado a concurso para la selección de dos pasantes (Ref. P/01), con destino a las localidades de Trinidad y Caraguatá, un pasante (Ref. P/02) con destino a Montevideo y un becario (Ref. B/02) con destino a Tacuarembó aprobado por resolución de fecha 30 de diciembre de 2009

5º) Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a sus efectos.



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

